N° 2902 / 17-09-2025

MAT.: MODIFÍCASE ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL COMUNITARIO "21 DE MAYO" DE TALTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ANTOFAGASTA,

VISTOS: el DFL. N° 29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989; el DFL N° 04/2017 que fija la Planta del Servicio de Salud Antofagasta; la Resolución N° 36/2024, de Contraloría General de la República; el DFL N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/1979; el DS N° 140/2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y;

CONSIDERANDO:

1.- Que es de suma relevancia establecer niveles tácticos y operativos en la estructura organizacional, que permita avanzar en la consecución de objetivos del Hospital.

2.- Que, en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia que deben liderar la actuación de la Administración del Estado.

3.- Que, haciendo uso de las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 01/2023 y teniendo presente el Decreto Exento N° 66/2023, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **MODIFÍCASE** el organigrama del **HOSPITAL 21 DE MAYO DE TALTAL** de Resolución Exenta N°540 del 16 de febrero de 2021**,** según estructura que se expresa a continuación y se aporta en gráfica adjunta para favorecer su revisión en detalle.

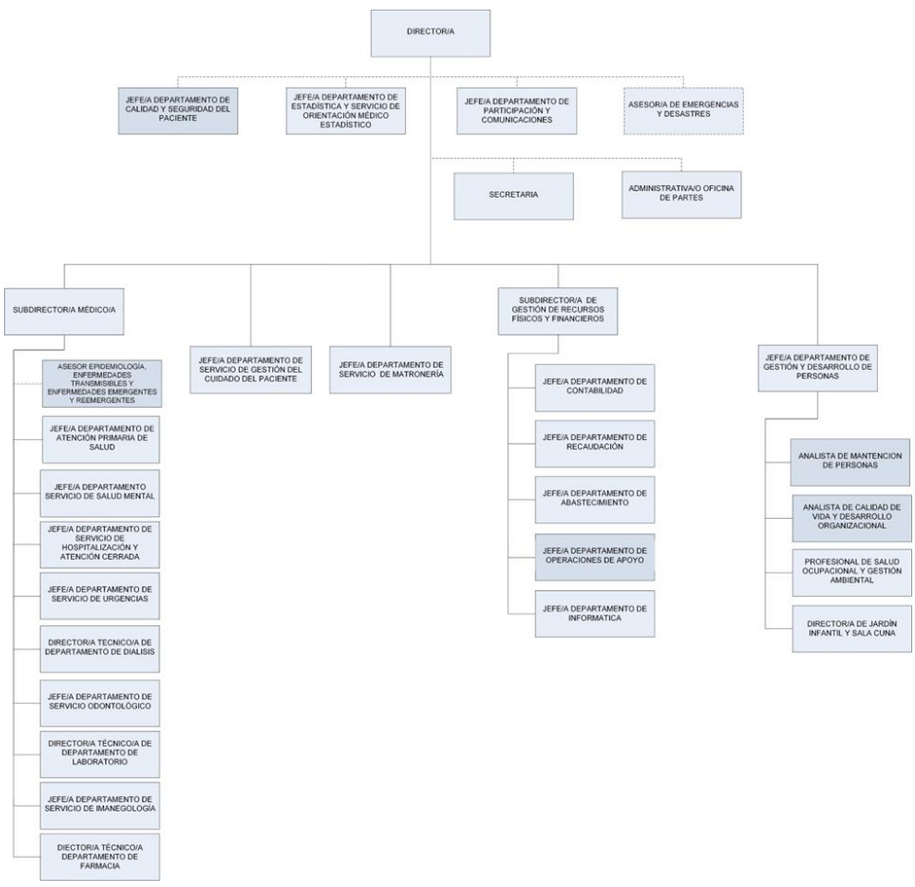

OABG OABG(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RTWJSJ-128

2.- **ESTABLÉCESE** la posición de Jefe/a de Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente dependiente del Director del establecimiento, proporcionando asesoría al Director en el aseguramiento la calidad de la atención y la seguridad de los pacientes mediante la gestión de riesgos, la prevención de eventos adversos y la mejora continua de los procesos asistenciales.

3.- **ESTABLÉCESE** la posición de Jefe/a de Departamento de Estadística y Servicio de Orientación Médico Estadístico dependiente del Director/a del Establecimiento, en el análisis y asesoría correspondiente para garantizar la gestión eficiente y confiable de la información estadística del establecimiento y proveer asesoría médico-estadística al Director/a, apoyando la planificación, control y toma de decisiones institucionales.

4.- **ESTABLÉCESE** que el equipo de enfermeras estará supeditado a la Jefatura del Departamento de Servicio de Gestión del Cuidado del Paciente, que a su vez dependerá del Director/a del establecimiento, propiciando desempeño polifuncional de estos funcionarios y la articulación de esta unidad con los servicios que se desarrollan en la Subdirección Médica, para lo cual se gestionará la capacitación necesaria

5.- **ESTABLÉCESE** que el equipo de matronas estará supeditado a la Jefatura del Departamento de Servicio de Matronería, que a su vez dependerá del Director/a del establecimiento, propiciando desempeño polifuncional de estos funcionarios y la articulación de esta unidad con los servicios que se desarrollan en la Subdirección Médica, para lo cual se gestionará la capacitación necesaria.

6.- **ESTABLÉCESE** la posición de Jefe/a de Departamento de Atención Primaria, en coordinar y supervisar la adecuada y eficiente atención primaria del establecimiento, asegurando continuidad asistencial, cumplimiento de programas y metas sanitarias, en alineación con lo encomendado por la Subdirección Médica.

7.- **ESTABLÉCESE** la posición de Jefe/a de Departamento de Servicio de Salud Mental, contribuyendo en la gestión del bienestar integral de los pacientes, sus familias y la comunidad, mediante la implementación de programas y estrategias de salud mental que integren la atención psicosocial, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, asegurando un abordaje interdisciplinario y comunitario

8.- **MODIFICÁSE** las posiciones de Encargado/a de vinculación con las comunidades y Encargado/a Unidad de Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, quedando bajo la dependencia del Jefe/a de Departamento de Participación y Comunicaciones, unificando las áreas en el departamento, entendiéndose la necesidad de que ambos procesos sean planificados y ejecutados como un todo que permitirá mejorar estándares de trabajo de los funcionarios del establecimiento.

9.- **ELIMINÁSE** la posición de Encargado/a de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, toda vez que, conforme al análisis efectuado, las funciones de asesoría en materias de planificación y control deben ser desarrolladas con el apoyo del equipo staff asesor de la Dirección, así como de los asesores técnicos del Servicio de Salud.

Asimismo, **elimínese** la posición de Encargado/a de la Unidad de Anatomía Patológica, considerando que, de acuerdo con el análisis realizado, la unidad cuenta únicamente con el espacio físico (morgue), sin existir procesos asociados a intervenciones o análisis de muestras.

10.- **MODIFICÁSE** las siguientes posiciones de acuerdo al cambio de nomenclatura.

DONDE DICE:	**DEBE DECIR:**
Jefe/a Departamento de Hospitalizados	Jefe/a de Departamento de Servicio de Hospitalización y Atención Cerrada.
Jefe/a Departamento de Urgencias	Jefe/a de Departamento de Servicio de Urgencias.
Jefe/a Departamento de Diálisis	Director/a Técnico de Departamento de Diálisis
Encargado/a Unidad Dental	Jefe/a de Departamento de Servicio Odontológico.
Encargado/a de Laboratorio	Director/a Técnico de Servicio de Laboratorio.
Encargado/a Unidad de Rayos x	Jefe/a de Departamento de Servicio de Imagenología.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RTWJSJ-128

Encargado/a Unidad de Farmacia	Jefe/a de Departamento de Farmacia.
Encargado/a Unidad de Contabilidad	Jefe de Departamento de Contabilidad.
Encargado/a Unidad de Recaudación	Jefe de Departamento de Recaudación.
Encargado/a Unidad de Abastecimiento	Jefe de Departamento de Abastecimiento.
Encargado/a Unidad de Operaciones de Apoyo	Jefe de Departamento de Operaciones de Apoyo
Encargado/a Unidad de Informática	Jefe de Departamento de Informática.
Referente Unidad de Mantención de Personas	Analista de Mantención de Personas
Referente de Unidad de Calidad de Vida y Beneficios	Analista de Calidad de Vida y Desarrollo Organizacional
Referente Unidad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental	Profesional de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental

11.- **ESTABLÉCESE** que la Subdirección de Gestión Asistencial será responsable de:

- Coordinar, supervisar y controlar los servicios clínicos y unidades de apoyo del hospital, así como las funciones de apoyo profesional y la colaboración médica en el establecimiento.
- Coordinar, controlar y ejecutar normas, políticas, planes y programas del Ministerio de Salud, en el establecimiento; analizando las normas técnicas aprobadas por el Ministerio, para asegurar su aplicabilidad local.
- Contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos sanitarios y de modernización del establecimiento.
- Asesorar al director del Hospital en la toma de decisiones en materias asistenciales, facilitando la gestión del establecimiento, en forma eficiente y eficaz.

12.- **ESTABLÉCESE** que el Departamento de Servicio de Gestión del Cuidado del Paciente será responsable de:

- Asegurar la organizar, supervisar, evaluar y promover el mejoramiento de la calidad de los cuidados de enfermería, a fin de otorgar una atención segura, oportuna, continua, con pertinencia cultural y en concordancia con las políticas y normas establecidas por el Ministerio de Salud, del equipo de enfermeras del hospital.

13.- **ESTABLÉCESE** que el Departamento de Servicio de Matronería será responsable de:

- Asegurar la coordinación y gestionar la atención integral de la mujer en las áreas de salud sexual y reproductiva, embarazo, parto, puerperio y patologías ginecológicas, tanto de forma preventiva como curativa. Encargándose de implementar modelos de atención, desarrollar al personal, asegurar la calidad de la atención, coordinando al equipo de profesionales de matronería para ofrecer un servicio de excelencia y seguridad del paciente.

14.- **ESTABLÉCESE** que la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos y Financieros será responsable de:

- Asegurar una óptima gestión administrativa y financiera de las unidades dependientes del Hospital, a partir de la ejecución de los procesos contables, financieros, de logística y abastecimiento, de gestión de recursos físicos, y de soporte y desarrollo informático, así como del desarrollo de asesorías técnicas e implementación de mecanismos de control en estas materias.
- Formular el presupuesto anual del establecimiento, gestionando la distribución y control de la ejecución presupuestaria.
- Definir políticas y programas relacionados con la adquisición, administración, conservación, mantención y suspensión de recursos físicos, equipamiento sanitario y demás elementos e insumos que requiera el establecimiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RTWJSJ-128

15.- **ESTABLÉCESE** que el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas será responsable de:

- Asegurar una óptima gestión de personas en las unidades dependientes del Hospital, a partir de la ejecución de los procesos de provisión, contratación, mantención, capacitación y desarrollo de personas, para asegurar la incorporación y permanencia de funcionarios idóneos que asuman los desafíos de cada unidad de procesos, en conformidad con los lineamientos estratégicos institucionales y la normativa que regula las instituciones públicas.
- Mantener relaciones colaborativas con dirigentes gremiales y asociaciones de funcionarios formalmente constituidas, representando los intereses del Hospital y articulando las acciones destinadas a dar soporte a los acuerdos que se convengan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado por:
Francisco de Paula Grisolia Cirera
Director Servicio de Salud Antofagasta
Fecha: 17-09-2025 16:11 CLT
Servicio de Salud Antofagasta

OABG OABG(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RTWJSJ-128

ORGANIGRAMA HOSPITAL COMUNITARIO 21 DE MAYO

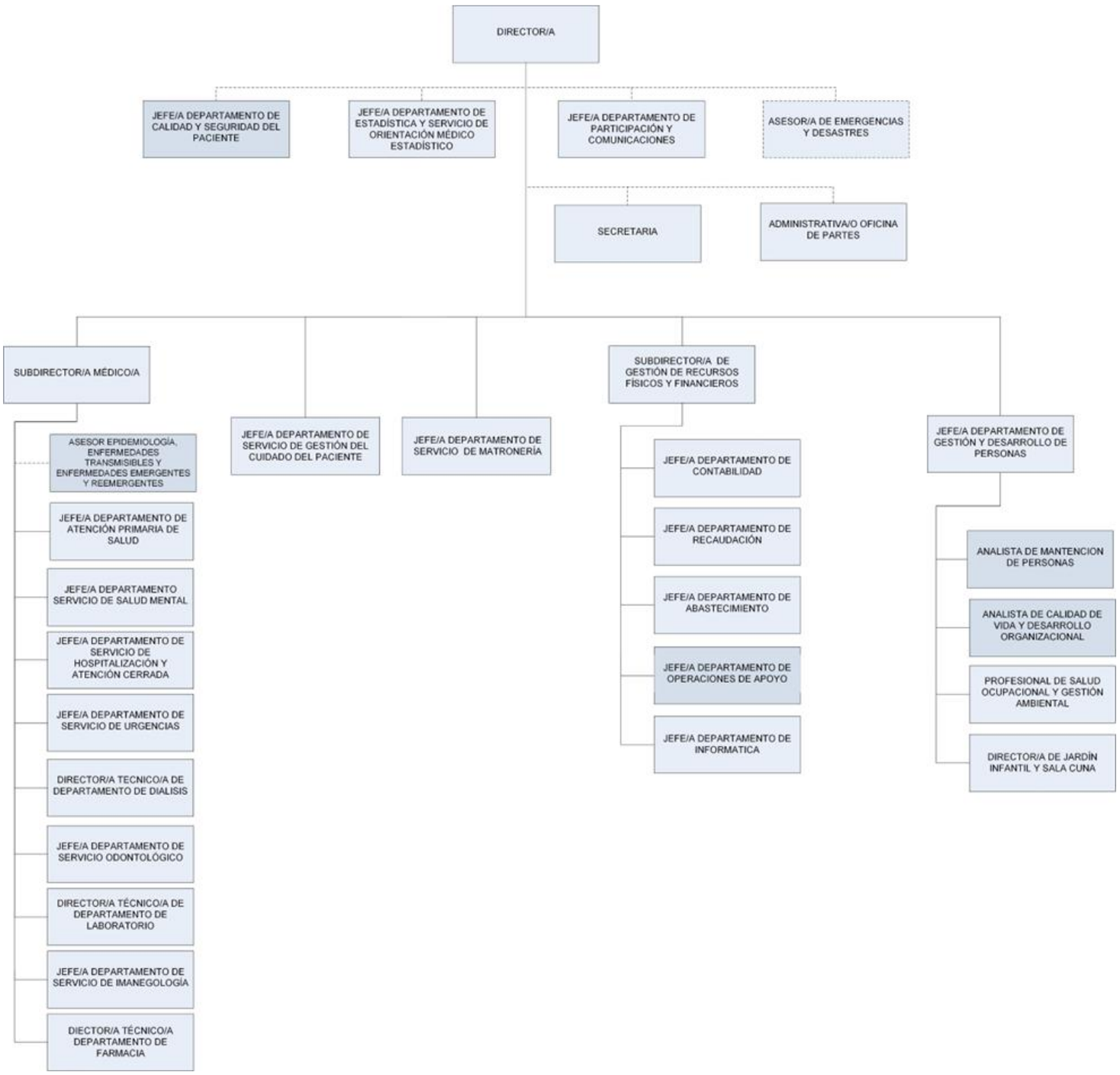

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RTWJSJ-128